

AUDIENCIA PETICIÓN/ CONTROL DE PRISIÓN DOMICILIARIA: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 29 de abril de 2026 , siendo las 10.57 horas y en el marco del expediente " CABEZAS JORGE RICARDOS.D.E.U.C.(.RO-04194-P-00002RO-2892-JE2020" comparece por ante el Señor Juez de Ejecución, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, la Dra. Susana Carrasco y el interno J.R.C., asistido por su Defensor/a JAVIER RAZZETTO y la tutora propuesta A.G.V.; también los integrantes del Cuerpo de Investigación Forense: Dr. Luis Turi, Dr. Gustavo Breglia, Dr. Andrada, y Lic. Lorena García; todos por videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos, tendiente a la continuidad de la modalidad de Prisión Domiciliaria.

Se informa que proponen como referente, a A.G.V., DNI Nro. 2. (relación con el interno:sobrina) .

En primer lugar la defensa, requiere que los testigos queden en sala de espera para que sean interrogados cada uno en forma individual, que se comenzó por un cambio de domicilio, que todo eso ya había sido expresado ante el Juez de Revisión, que hubo un inconveniente con el anterior tutor y el nuevo domicilio propuesto era el de G.V. sito en c.T.e.G.–.M.2.L.1.L.A.B.L.P.d.J.P.d.J.. se trabajó con el tema del monitoreo, UADME expresó que se lo puede monitorear, se cuenta con informe social tanto de la Defensa como del Servicio Penitenciario donde dijeron que la tutora y el lugar eran propicios, se verificó si en ese lugar había señal, y es apto, se verificó con la seccional nro. 55 que está a diez cuadras más o menos del domicilio y tiene respuesta inmediata, tenemos pulsera en stock, el informe si hubiera algún problema lo hace el patronato de Jujuy, básicamente lo que se viene tratando en todas las audiencias, está a salvo, la tutora, el domicilio, las cuestiones técnicas. Se ordenó realizar una pericia del CIF, la jueza revisora dijo que había que traer a los profesionales para que puedan ilustrar a S.S. de cada uno de los puntos, además de esto, no sólo la pericia sino que el Servicio también expresó que podía trasladarlo, su asistido tiene un CUD, evaluado por tres profesionales de distintas disciplinas, se trata de un interno que necesita de persona para que lo asistan, tiene artritis y dolores en las articulación permanente. Cabe recordar que se inició la prisión domiciliaria por un reemplazo de cadera, que derivó en toda esta situación que detallara.

Seguidamente, se interroga en el siguiente orden a los profesionales: en primer

lugar la Licenciada Mónica Lorena García, luego el Dr Luis Marcelo Turi López, el Dr. Gustavo Breglia, y por último el Dr Néstor Andrada.

El Dr. Razzetto peticiona que se fije un cuarto intermedio hasta que se pueda recepcionar el interrogatorio del Licenciado en kinesiología Telechea, que resulta esencial para su teoría. La fiscalía no tiene objeción.

El Sr Juez Fernando Romera, RESUELVE:

I. Realizar un cuarto intermedio hasta la semana que viene a los fines de recepcionar declaración testimonial al Licenciado Alejandro Telechea.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte digital y los interrogatorios quedarán en dicho soporte.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notifica digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCION PENAL N° 4 -
GENERAL ROCA. CONSTE.